



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE ESPERA PARA EL ACCESO A LA ENCOMIENDA DE FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORÍA AL PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIOS EN ORDEN A LA COBERTURA TEMPORAL DE PUESTOS DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE CONTROL E INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE A LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN PRESENTADAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 29 DE JULIO DE 2021 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Mediante Resolución de 26 de julio de 2019, de la Directora General de Función Pública, se dispuso la publicación del Acuerdo de 26 de julio de 2019, de la comisión paritaria de desarrollo, interpretación, vigilancia y aplicación del convenio colectivo único, por el que se establecen las condiciones y el procedimiento para la encomienda de funciones de superior categoría al personal auxiliar de servicios en orden a la cobertura temporal de puestos de la categoría de auxiliar de control e información (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 191, de 13 de agosto), fijando su apartado cuarto que le corresponde a dicha dirección general dictar la resolución de aprobación de la convocatoria para la constitución de la precitada bolsa, lo que se produjo por Resolución de 3 de junio de 2021, de la Directora General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 152, de 28 de junio).

El apartado sexto.4 de la Resolución de 3 de junio de 2021 establece que, de acuerdo con el apartado tercero.2 de la misma resolución, con periodicidad semestral se procederá a la actualización y reordenación de la bolsa para el acceso a la encomienda de funciones de la categoría de Auxiliar de Control e Información, con las solicitudes presentadas hasta el último día del último semestre natural vencido y las variaciones que se produzcan respecto a los inscritos previamente, para lo cual la Dirección General de Función Pública debe proceder a dictar resolución de aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas actualizada, de la que se dará publicidad mediante la publicación de la correspondiente reseña en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el portal corporativo de esta administración pública.

Con fecha 11 de abril de 2022, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 86, la Resolución de 30 de marzo de 2022, de la Directora General de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas correspondiente al plazo de presentación de solicitudes de participación en la citada bolsa de encomienda de funciones de superior categoría, comprendido entre el 29 de junio y el 28 de julio de 2021.

Una vez establecida de forma definitiva la composición inicial de la bolsa mediante la publicación de la citada Resolución de 30 de marzo de 2022, y en cumplimiento de lo establecido en el anteriormente citado apartado sexto.4 de la Resolución de 3 de junio de 2021, es preciso llevar a cabo la actualización y reordenación de la bolsa con las solicitudes de participación presentadas en el periodo comprendido entre el 29 de julio y el 31 de diciembre de 2021.



En consecuencia, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11, apartado g) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

## RESUELVO

### Primero

Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria de la bolsa de espera para el acceso a la encomienda de funciones de superior categoría al personal auxiliar de servicios en orden a la cobertura temporal de puestos de la categoría de Auxiliar de Control e Información, correspondiente a las solicitudes presentadas en el periodo desde el 29 de julio hasta el 31 de diciembre de 2021, tal y como recoge el apartado sexto.4 de la Resolución de 3 de junio de 2021, de la Directora General de Función Pública.

Esta lista provisional de personas admitidas y excluidas correspondiente a las solicitudes presentadas en el periodo comprendido entre el 29 de julio y el 31 de diciembre de 2021 se expondrá, durante todo el plazo de subsanación, que se establece en el siguiente apartado, en el portal corporativo de la Comunidad de Madrid, en el enlace: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/bolsas-empleo-temporal-administracion-servicios>.

### Segundo

De acuerdo con lo estipulado en el apartado sexto.2 de la Resolución de 3 de junio de 2021, de la Directora General de Función Pública, las personas solicitantes que hayan quedado provisionalmente excluidas, así como las que no figuren en la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión o su no inclusión expresa, quedando excluidos definitivamente de participar en esta bolsa quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos.

### Tercero

1. La subsanación de los defectos que hubieran motivado la exclusión o la no inclusión expresa de la persona solicitante deberá formularse en el impreso que se incorpora como anexo a esta resolución, debiendo cumplimentarse en los términos indicados en el mismo y acompañarse, en su caso, de toda la documentación que corresponda.

La cumplimentación del modelo de impreso que se incorpora como anexo de esta resolución deberá realizarse por medios electrónicos accediendo al mismo a través de: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/bolsas-empleo-temporal-administracion-servicios>, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria única.2 del Decreto



188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos.

2. Las personas solicitantes que no figuren en la lista de participantes admitidos ni en la de excluidos deberán marcar la causa identificada con el código "NF" del modelo que figura como anexo de esta resolución, acompañando al mismo copia de la solicitud de participación en la presente bolsa presentada en tiempo y forma.

LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

